



Ayuntamiento de Salteras

ANUNCIO

Don José Antonio Alfaro Manzano, en su calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Salteras,

HACE SABER:

Que en virtud de la resolución de Alcaldía 2026/572, de 16 de abril, con código de validación 5DF73G4HGC3KTDPK4JZC7CWCY, verificable en <https://salteras.sedelectronica.es>, se ha aprobado LA RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL DE LAS BASES PARA LA PROVISIÓN DE LA PLAZA DE TRABAJADOR SOCIAL, CLASIFICADA COMO PERSONAL LABORAL, SUBGRUPO PROFESIONAL A2, EN TURNO LIBRE, POR CONCURSO-OPOSICIÓN, que se transcriben:

“Vista la resolución de Alcaldía 2025/580, de 29 de abril, con código de validación 6GFH2DS69FSJC5JA4A47XDCJN, verificable en <https://salteras.sedelectronica.es>, por la que se aprueban las bases de la convocatoria para la provisión de la plaza de Trabajador Social, clasificada como personal laboral, subgrupo profesional A2, en turno libre, por concurso-oposición, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número 83, 5 de mayo de 2025 y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 244, de 19 de diciembre de 2025, así como el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, número 16, de 19 de enero de 2026, para general conocimiento y a los efectos de determinar el plazo de presentación de solicitudes, comprendido entre el día 20 de enero y 18 de febrero de 2026.

Vista el acta de la segunda sesión del Tribunal en la que se aprueba la lista definitiva de personas candidatas admitidas y excluidas, de fecha 16 de abril de 2026, en la que se da cuenta del error detectado en la expresión de la fórmula de aplicación para obtener el resultado de la primera prueba (examen tipo test).

Considerando que se trata de un error y que de conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, “las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.”

En virtud del presente y en el ejercicio de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por el art. 21.1.1. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, **HE RESUELTO:**

Primero. Rectificar el error material de la resolución de Alcaldía 2025/580, de 29 de abril, con código de validación 6GFH2DS69FSJC5JA4A47XDCJN, verificable en <https://salteras.sedelectronica.es>, por la que se aprueban las bases de la convocatoria para la provisión de la plaza de Trabajador Social, en los siguientes términos:

Donde dice:

8.6.1. Primer ejercicio tipo test (máximo 20 puntos).

Cuestionario tipo test de 60 preguntas, más 6 preguntas de reserva, con tres respuestas alternativas cada una en relación a las materias comunes del temario que figura en el Anexo I de esta convocatoria. El cuestionario se calificará de la siguiente forma: la puntuación total de las respuestas acertadas será minorada en un acierto por cada tres erróneas. Se calificará de 0 a 20

JOSE ANTONIO ALFARO MANZANO (1 de 1)
Alcalde-Presidente
Fecha Firma: 17/04/2026
HASH: c0d94f70f83c767614531b51602a





Ayuntamiento de Salteras

puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 10 puntos. Para la obtención de este resultado se aplicará la siguiente fórmula:

$$= \frac{A - (E/(n-1))}{N} \times 20, \text{ siendo:}$$

N= número total de preguntas del test.

A= número total de respuestas acertadas.

E= número total de respuestas erróneas.

n= número de respuestas alternativas.

Debe decir:

8.6.1. Primer ejercicio tipo test (máximo 20 puntos).

Cuestionario tipo test de 60 preguntas, más 6 preguntas de reserva, con tres respuestas alternativas cada una en relación a las materias comunes del temario que figura en el Anexo I de esta convocatoria. El cuestionario se calificará de la siguiente forma: la puntuación total de las respuestas acertadas será minorada en un acierto por cada tres erróneas. Se calificará de 0 a 20 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 10 puntos. Para la obtención de este resultado se aplicará la siguiente fórmula:

$$= \frac{A - (E/n)}{N} \times 20, \text{ siendo:}$$

N= número total de preguntas del test.

A= número total de respuestas acertadas.

E= número total de respuestas erróneas.

n= número de respuestas alternativas.

Segundo. Comuníquese a la Secretaría General, a Recursos Humanos, dese publicidad en la sede electrónica y portal de transparencia del Ayuntamiento de Salteras y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero. Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente:

- Recurso potestativo de reposición, ante el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Salteras en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Sevilla en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, con arreglo a lo señalado en los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.”

En Salteras (Sevilla), a la fecha de la firma digital.

EL ALCALDE
Fdo.- José Antonio Alfaro Manzano

